

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.204

Martes 22 de Julio de 2025

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 2670462

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 294 EXENTA (V. Y U.), DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025, QUE LLAMA A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS, REGIDAS POR LA LEY N° 19.418, FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN

(Resolución)

Santiago, 30 de junio de 2025.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 913 exenta.

Visto:

- a) El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y en especial lo dispuesto en su artículo 24;
- b) La resolución exenta N° 1.993 (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016;
- c) La resolución exenta N° 294 (V. y U.), de fecha 21 de febrero de 2025, que llama a Postulación Nacional en Condiciones Especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.

Considerando:

1. Que mediante la resolución exenta citada en el visto c) se efectuó un llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la ley N° 19.418.
2. Que, por razones de buen servicio, resulta necesario modificar la resolución exenta citada en el visto c), a fin de garantizar un correcto desarrollo del proceso de llamado a postulación que regula, para efectos de permitir su adecuada implementación, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 294 (V. y U.), de fecha 21 de febrero de 2025, según se indica:

- 1.1 Reemplázase el resuelvo N° 5 por el siguiente:

"5. Estarán excluidas del presente Llamado las postulaciones simultáneas señaladas en la letra a) del artículo 7."

CVE 2670462

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

1.2 Reemplázase el texto de la letra e) del resuelvo N° 7 por el siguiente:

"e) De lo establecido en los artículos 70 y 71, en relación con la obligación de presentar aportes adicionales, en el sentido de que podrán postular con o sin aportes adicionales las comunas que no hayan sido seleccionadas en llamados anteriores. También aplicará esta excepción a las comunas beneficiadas con subsidios de la modalidad Centros Comunitarios de Cuidados, siempre y cuando estas no hayan sido seleccionadas en otros llamados. Las comunas que cumplen con algunas de estas condiciones están indicadas en el Anexo 3 de la presente resolución."

1.3 Reemplázase el párrafo final del resuelvo N° 8 por el siguiente:

"Facúltase al Jefe de la División de Política Habitacional a prorrogar o hacer modificaciones a los plazos estipulados en el cuadro inserto en el Resuelvo 2 de la presente resolución, por razones de buen servicio, ante situaciones imprevistas o de fuerza mayor, lo cual deberá ser comunicado vía Oficio a los Servicios de Vivienda y Urbanización y estos a las Entidades Patrocinantes, a través de los medios de comunicación electrónica disponibles."

1.4 Reemplázase el cuadro inserto en el resuelvo N° 29 por el siguiente:

Variables	Categorías / Forma de Cálculo	Puntaje	Ponderador	Ponderador Total
Proporción comunal de personas en situación de pobreza sobre el total de personas en situación de pobreza a nivel nacional, en base a resultados CASEN.	3% o más	100	5%	50%
	2,5% a 2,9%	85		
	2,0% a 2,4%	70		
	1,5% a 1,9%	55		
	1,0% a 1,4%	40		
	0,5% a 0,9%	25		
	0,2% a 0,4%	10		
	0,0% a 0,1%	0		
Estimación de pobreza comunal, según porcentaje de personas pobres sobre la población comunal, en base a resultados CASEN.	Sobre 15,0%	100	5%	
	12,1% a 15,0%	80		
	9,1% a 12,0%	60		
	6,1% a 9,0%	40		
	3,1% a 6,0%	20		
	0,0% a 3,0%	0		
Familias que adhieren al proyecto. (Si el N° de personas que adhiere al proyecto es >100, el puntaje será =100)	Número de personas que adhieren al proyecto en representación de un grupo familiar 100 * 100	0 – 100	15%	
Caracterización Socio Económica de los adherentes	N° de adherentes al proyecto pertenecientes hasta el segundo tramo del RSH N° total de adherentes al proyecto * 100	0 – 100	5%	
Aportes adicionales	Monto (UF)de aporte adicional sobre el mínimo exigido (Monto (UF) de subsidio solicitado)*0,1 * 100	0 - 100	5%	
Apoyo al proyecto	Por cada carta de apoyo al proyecto se otorgarán 10 puntos, con un máximo de 100 puntos	0 – 100	15%	

Variables	Categorías / Forma de Cálculo	Puntaje	Ponderador	Ponderador Total
Catastro Nacional de Equipamiento Comunitario y Obras Menores MINVU	Comuna cuenta con Catastro terminado (Oficiado a SEREMI por el Municipio)	50	10%	10%
	Comuna no cuenta con Catastro terminado	0		
Criterios regionales definidos por resolución de la SEREMI respectiva, de acuerdo a uno o más factores constructivos, sociales, geográficos, económicos y/o culturales de relevancia, así como aquellos derivados de las orientaciones de la política sectorial.				40%

1.5 Reemplázase el párrafo segundo del resuelvo N° 29 por el siguiente:

"La resolución que determine los criterios regionales, referidos en el cuadro precedente, deberá ser emitida en un plazo de 20 días corridos a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en caso de que una región no cumpla con este plazo, la prelación se realizará solo con las variables y ponderación correspondiente a las variables nacionales establecidas en el cuadro precedente."

1.6 Reemplázase en el último resuelvo el numeral "29" por "30".

1.7 Reemplázase el "Anexo 3. Comunas que no han presentado postulaciones a llamados del Capítulo I, del DS N° 27 (V. y U.) de 2016. Llamado Proyectos Equipamiento Comunitario 2025 Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios DS27" por el siguiente:

"Anexo 3. Comunas que no han sido seleccionadas en los llamados del Capítulo I, del DS N° 27 (V. y U.) de 2016 y Comunas Seleccionadas con proyectos de Centros comunitarios de Cuidados, pero sin selección en otros llamados del Capítulo I."

N°	Región	Comunas sin selecciones en el Cap. I DS27	Comunas con CCC y sin otras selecciones del Cap. I DS27
1	Antofagasta	San Pedro De Atacama	
2	Atacama	Diego De Almagro	
3		Tierra Amarilla	
4	Coquimbo	Combarbalá	
5	Valparaíso	Catemu	
6		Isla De Pascua	
7		Putendo	
8		Rinconada	
9	Libertador Bernardo O'Higgins	Chépica	
10		Codegua	
11		Coltauco	
12		Doñihue	
13		Graneros	
14		Las Cabras	
15		Machalí	
16		Mostazal	
17		Nancagua	
18		Peralillo	
19		Peumo	
20		Pichidegua	

N°	Región	Comunas sin selecciones en el Cap. I DS27	Comunas con CCC y sin otras selecciones del Cap. I DS27
21		Pichilemu	
22		Quinta De Tilcoco	
23		Requínoa	
24		San Fernando	
25		San Vicente	
26		Santa Cruz	
27	Maule	Constitución	
28		Longaví	
29		Rauco	
30		Retiro	
31		San Clemente	
32		Romeral	
33	Ñuble	Bulnes	
34		Chillán Viejo	
35		Coelemu	
36		Yungay	
37	Biobío	Laja	
38		Cabrero	
39		Santa Bárbara	
40		Santa Juana	Santa Juana
41		Yumbel	
42	Araucanía	Renaico	
43	Los Rios	Futrono	
44		La Unión	
45		Lanco	
46		Panguipulli	
47	Los Lagos	Castro	
48		Fresia	
49		Ancud	
50		Puerto Varas	
51	Magallanes y de La Antártica Chilena	Porvenir	
52	Metropolitana de Santiago	Calera De Tango	
53		Cerrillos	
54		Huechuraba	
55		Independencia	
56		Isla De Maipo	
57		La Cisterna	
58		La Granja	
59		La Reina	
60		Las Condes	
61		Ñuñoa	

N°	Región	Comunas sin selecciones en el Cap. I DS27	Comunas con CCC y sin otras selecciones del Cap. I DS27
62		Providencia	
63		San Miguel	
64		Pudahuel	
65		Paine	
66		San Ramón	
67		Vitacura	

2. Establécese que la resolución exenta N° 294, de (V. y U.), de 2025, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

